

Particularidades del latín de la *Regula Magistri*

Regula Magistri o *Regla del Maestro* es una obra anónima y enigmática que recibe este nombre porque cada uno de sus capítulos empieza por la fórmula *Interrogatio discipulorum* (Pregunta de los discípulos) a la que corresponde la frase *Respondit Dominus per Magistrum* (El Señor contesta a través del Maestro). Autor, origen y fecha son inciertos. Las teorías sobre el autor son múltiples, imposibles de detallar aquí. Parece originaria de la región del sur de Roma. Y la fecha, de principios del siglo XI. Esta *Regula monachorum*, que parece que llegó a practicarse, está constituida fundamentalmente por dos partes, una de preceptos espirituales y otra de legislación práctica. Consta de 95 capítulos, a los que hay que sumar el prólogo y dos temas extensos. En su conjunto resulta ser la más larga de las reglas monásticas conocidas. Con un espíritu rigorista, tradicional y casuístico se plantean en los indicados capítulos los principales temas de la vida monástica.

A esta *Regula monachorum* o *Regula monasteriorum* no se le había concedido atención alguna porque se la consideraba de época tardía y se creía que había copiado en gran parte el contenido de *Regula Sancti Benedicti*. Pero en 1938 surgió a la luz la teoría de que la *Regla de San Benito* dependía en gran parte de esta Regla misteriosa y enigmática. Es decir, no era el maestro quien copiaba a San Benito, sino éste a aquél.

Surgió una polémica, no zanjada aún, sobre este tema apasionante y, valga la redundancia, polémico. Se ha llegado a hablar de guerra literaria y alguien la ha comparado a la cuestión homérica del siglo pasado. Hoy ya es aceptado casi unánimemente que *Regula Magistri* es la fuente literal más importante de *Regula Sancti Benedicti*.

Aún cuando haremos alguna referencia breve a los hechos más destacados de la polémica, nuestra intención será destacar algunas particularidades del latín de *Regula Magistri*. Este latín ha sido considerado extremadamente rudo y grosero. Lo cierto es que el maestro usa un lenguaje extraño, según opinión de Fray Justo Pérez de Urbel ¹.

El descubridor de la presunta prioridad del autor anónimo de *Regula Magistri* fue dom Agustín Genestout, monje de Solesmes. Pero en el año 1938, haciéndose eco de esta teoría aún inédita de dom Genestout, dom Mateo del Alamo, monje de Silos, publicó un artículo ² en el que defendía la prioridad del maestro.

El P. Alamo manifiesta en su trabajo que antes de precisar las relaciones de dependencia que existen entre las dos reglas que se comparan se ha de intentar de antemano averiguar cuál de las dos es la más antigua.

De acuerdo con la mayoría de los comentaristas modernos de la *Regla de San Benito*, decía dom Alamo, en 1938, «la *Regla del Maestro* sería la más reciente y debería fecharse en el siglo VII»; no obstante, aventuran alguna duda sobre la veracidad de esta afirmación y, en todo caso, dan solamente esta razón: que el maestro había copiado a San Benito.

He aquí algunas de sus afirmaciones: dom A. Calmet es el más categórico: *Septimo scribebat saeculo* (cf. Mabillon, *Annales Ordinis Sancti Benedicti*, t. I, p. 623) *in Gallis degisse... multa ex Regula Sancti Benedicti hausit, quam tamen non appellat. Stylo rudi et barbaro puerilem animum spirat, verbi gratia de colligendis micis, gustandisque a toto conventu* ³.

Dom H. Ménard es más prudente y más ponderado. *Cum simplicitate fervore et regularis observantiae cura procedit* ⁴. Aporta el testimonio de Trithemio, que admite que el

1 J. Pérez de Urbel, 'La Règle du Maître', *Revue d'Histoire Ecclésiastique* 34 (1938) 707-739.

2 M. Alamo, 'La Règle du Saint Benoît éclairée par sa source la Règle du Maître', *Revue d'Histoire Ecclésiastique* 34 (1938) 740-755.

3 A. Calmet, *Commentarius litteralis historico-moralis in Regulam S. Benedicti*, t. II, appen. 22, 23 (Linz 1750).

4 A. Ménard, *Concordia Regularum S. Benedicti abb. Anianensis* (Paris 1638) y *Patrología Latina Migne* (PL) CIII, col. 713-714.

autor de *Regula Magistri* podría ser el diácono Vigilo (hacia el 420), del cual habla Gennado; pero considera que puede ser del tiempo de Clovis II (656), poco después del pontificado de San Gregorio, y propone atribuirla a Benito Bishop (690). Se apresura, no obstante, a añadir: *sed amplius quaerendum est*. Dom B. Van Haeften es más o menos del mismo parecer: *De auctore et tempore certi nihil statuere possum. Exhibet fere totam S. P. Benedicti Regulam* ⁵. Esta afirmación es algo exagerada. En otro pasaje escribe: *Magister obscuro perplexo et prolixo usus est, nec satis latino. Vigilius vixit annum 420. Magister autem-integro saeculo posterior est. Et sancti Benedicti verba describit* ⁶. Dom Delatte se limita a decir: *La curieuse règle anonyme, dite Règle du Maître VII^e siècle* ⁷.

Continúa diciendo dom Mateo del Alamo que considera que se ha de reconocer el privilegio de la antigüedad a *Regula Magistri* a causa del carácter arcaico que se manifiesta en la lengua en que está escrita, por la reglamentación disciplinar y por la práctica litúrgica que nos ha dado a conocer. Desde el punto de vista literario, y de acuerdo con dom Justo Pérez de Urbel, que la examinó con detalle ⁸, dom Mateo del Alamo indica que se encuentran en el latín del maestro expresiones raras y extranjeras, tales como *merx, caucellus, pusca, pullis, cacabum, caldelli, cyminum, circellum, caricentur, puducent, consternent*, etc.

Estos términos se hallan raramente o quizá nunca en los escritores latinos posteriores al siglo V; por otra parte son bastante frecuentes entre los autores de los siglos II y IV, p. ej. Ennodius. En el *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Ducange da la explicación y cita los autores que los han empleado. También la mayoría los podemos encontrar en el *Mediae latinitatis lexicon minor*, de Niermeyer.

Relacionamos en su contexto las palabras que detalla Alamo:

5 V. van Haeften, *Monasticarum disquisitionum...*, t. I, pp. 78-79 (Anvers 1644).

6 Loc. cit., p. 54.

7 P. Delatte, *Commentaire sur la Règle du Saint Benoit*, p. V, nota (Paris 1913).

8 Loc. cit.

merx:

«... addito tamen uno pulmento cottidie in prando vel, si Paschae restituit, mercis potio cuiuslibet» (27, 38); «... addat mercis cuius voluerit potionem» (27, 45).

pusca:

«... temperata in... vaso pusca calida» (27, 9).

caucellus:

«... 'ad ... caucelli bibat mensuram» (27, 23).

pullus:

«... animantia pullorum sibi... occidi» (1, 16); «... ante pullorum cantus» (33, 1); «... post pullorum iam cantus signus fiat suspendi» (33, 2).

cacabus:

«paupertatem in caccabis... exinaniri» (1, 38); «... non in caccabis sed in ferculis» (53, 7); «... inquinamenta caccaborum» (81, 23).

caldus:

«... calda miscantur» (23, 23); «... si... adiuncta fuerint calda» (23, 29); «... antequam ultimum caldum bibant.» (25, 2); «... ultimum caldum accipientes surgant» (25, 11); «... singulae caldos omnibus sufficiant» (27, 28); «singulae caldos accipiantur» (27, 31); «... binas caldos... accipiantur» (27, 33); «binas caldos accipiant» (27, 41); «... postquam... perbiberint caldos» (30, 1); «... unam merum et unam caldum» (53, 2).

puduclent:

«... tunicam... quam post nocturnos puduclent» (81, 2).

Dom Justo Pérez de Urbel indica que lo primero que ha llamado la atención de los estudiosos de *Regula Magistri*⁹ ha sido el latín del maestro y les ha facilitado indicaciones sobre su nacionalidad. El maestro no es persona que no tenga cultura. Es de espíritu fino y curioso y posee la erudición propia de las escuelas del mundo romano-germánico. Hace observaciones medicinales, inserta comparaciones de la ciencia astronómica e igualmente de la vida de los campamentos. Conoce la etimología de la palabra *annona*, la misma que da San Isidoro en sus *Orígenes* (cap. XXIII). A pesar de todo, su formación es más eclesiástica que clásica. Pueden señalarse algunos autores de los cuales él extrae sus ideas

9 Loc. cit.

o frases. En su texto hallamos reminiscencias de los santos padres y especialmente de San Jerónimo y Casiano. Podemos leer en el capítulo XXVII esta frase que es el comienzo de la epístola de San Jerónimo a Eustaquio: *Cum caene eorum mutentur in prandia* (27, 36). De la epístola a Heliodoro es extraído este texto reproducido en el capítulo XCI: «*Onustus auro Christum sequi non potest*» (91, 12).

En otro pasaje cita palabras que atribuye a Orígenes, pero que se leen en las sentencias de Sextus: «*Melius est lapidem in vanum iactare quam verbum*» (11, 63).

Por otra parte hallamos en *Regula Magistri* un pensamiento de Salustio que el maestro debe haber conocido a través de San Jerónimo, quien reproduce el mismo pensamiento en el segundo libro de su obra contra Joviniano: «*Animi imperio, corporis servitio magis utimur*» (14, 82). Es de notar también en *Regula Magistri* las palabras de origen sabio que demuestran que es hombre de escuela. Remarque-mos con sorpresa los giros griegos, el uso de los cuales es bien interesante. He aquí algunos ejemplos:

«*Praeposito coquant cum solatio fratris cuius* (en lugar de *quem*) *voluerint sui*» (18, 4).

«*Huius scilicet meriti ordinari cuius* (en lugar de *quod*) *supra taxavimus*» (11, 21).

«*Quae dimisserint facientes*» (en lugar de *facere*) (27, 20).

«*Hebdomadarius coquinam in trantibus sacci sint tunicae*» (en lugar de *tunicae sint ex sacco*) (81, 21).

«*In manu eorum consignatus, cum aliis fratribus exeat disciplinae*» (en lugar de *gratia disciplinae* o *ad adimplendam disciplinam*) (89, 28).

A estas expresiones, que hacen pensar en un hombre familiarizado con la lengua griega, podemos añadir una lista bastante larga de vocabulos helenísticos inéditos, de un uso muy raro entre la gente popular. Recojamos algunos, so pena de dejar otros:

merae: vaso, jarra.

Caligas: triclinas.

oportet fratres caligas habere (81, 25); *diu repositae caligae con serventur* (81, 28).

scemari: mirar, imagen.

in specie sua sibi... scemari (81, 15).

Intica o Entheca: Armario.

(*Enthecam greco sermone repositam rei copiosam substantiam appellamus*). *Etimologías*.

haec... mensura de inthicis monastherii (27, 52); *claves... de inticis monasterii* (93, 13).

puduculare: exuere.

segestre: Cucuulla *segestrae*.

(Glosas emilianenses: *teges vel segestre = staminæ*. Es decir, *guarnecido*, formado de hilos).

...

sint cucullae segestri (81, 21).

exagellarium o exagiliarium: don hecho a los amigos por testamento.

aliam exagiliario munus titulo derelinquat (95, 11).

linostinam: según San Isidoro «*linostima vestes est ex lana limoque contexta*» (*Etimologías*, 19, 27).

habeant paraturam linostinam (81, 4); *habeant palleos linostimos subtiles* (81, 5); *habeant... paraturas subtiliores linostimas* (81, 7).

tumentacius: «*Tomentum appellatum eo quod tument nec subtilitatem habent*» escribe San Isidoro (l. c. 20, 3).

in lectos habeant... sagos tumentacios (81, 3).

Hiema vel zema: caldo. Y San Isidoro nota que «*Zema oposema vocabula graeca sunt*» (15, 3) *Pusca cum iutta*. En las glosas isidorianas *juttia* significa *lectare*. Estas palabras designan quizá lo que San Isidoro llama *oximellum o vinum lectatum*.

Hay un contraste exagerado entre todas estas formas de origen sabio y las expresiones más numerosas aún que el maestro ha extraído del lenguaje popular. Su estilo no tiene nada que ver con el latín clásico. El estilo de *Regula Magistri* es rico, enérgico y muy personal, pero le falta elegancia, y frecuentemente es duro y oscuro. En verdad no tiene el equilibrio rítmico que hallamos en las fórmulas de la liturgia mozárabe. He aquí un ejemplo del maestro. Del capítulo titulado «Thema» (un segundo prólogo): «*Illa redeat in paradisum generatio per gratiam unde cum libero arbitrio ceciderat per offensam. Contrivit enim in nobis Dominus mortis, quae regnabat aculeum, quando refugium crucis suae nobis contulit Christus*». Y para que nuestra genera-

ción regresara al paraíso por la gracia de donde con el libre arbitrio había caído por la ofensa. Ciertamente el Señor quebrantó el aguijón de la muerte que reinaba sobre nosotros cuando Cristo nos procuró el refugio de la Cruz.

Pero los índices más elevados de decadencia se hallan en el olvido de las reglas elementales de la gramática, como igualmente en el uso frecuente de expresiones que ya anunciaban al romance naciente. Así pues, hallamos: *largite* por *largimini*; *largire* por *largiri*; *merus* por *merum*; *levet* por *levetur*.

Hugo Menard, en su edición de *Concordia Regularum*, de San Benito de Aniano (cf. PL 103, 737 y ss.), ha señalado las palabras siguientes que podrían hacer pensar en la nacionalidad francesa del maestro:

major domus: / significando principal del palacio; *lordicat* / *lourd*: pesado, torpe; *bisacias* / *besaces*: alforja, zurrón; *paraturam* / *parure*: aderezo; *flebilis* / *faibles*: débiles.

Un español podría destacar otros vocablos que, raros en los escritos latinos clásicos, se han conservado en lengua española:

rogus: ruego; *gordus*: gordo; *cochinare*: cocinar; *interanea*: entrañas; *gluto*: glotón; *excarricare*: descargar; *mutandas*: mudas (San Fructuoso *mutatoria*); *flebilis*: flébiles; *dejejunatum*: desayunado; *levet*: lleven; *sabana*: sábana; *braccas*: bragas; *vacivus*: vacío; *caldus*: caldo; *secedere ad partem*: retirarse aparte.

Para entender ciertas expresiones es necesario recurrir a antiguos glosarios españoles. Así pues, para entender el sentido de *refectionem tricatam* es necesario saber que San Isidoro da esta explicación: «*tricari id est in parvo morari*». Para traducir *aborricatio* es necesario recordar que el mismo autor nos dice que *aborris* significa *scandalosus*.

Demos a continuación algunos ejemplos en su contexto de las dos primeras palabras de la lista anterior:

rogus Dei:
extra lectiones et versum et rogas Dei (33, 30; 33, 36); *dici debent... rogas Dei* (35, 1); *post hoc et rogas Dei...* (36, 1); *rogus*

Dei et versum clusoriae (37, 2); *versum et rognus Dei* (40, 3; 44, 4; 44, 8).

gurdus:

gurdus operibus intrincentur (50, 76).

Consideramos que tienen su interés las particularidades del latín de *Regula Magistri* y que en esta comunicación solamente podemos indicar algunas. El tema ha sido estudiado monográficamente por Corbett en su obra *The latin of the Regula Magistri with particular reference to its colloquial aspects*¹⁰. También pueden consultarse, entre otros, Bieler, *The latin of the Regula Magistri*¹¹, y Anselmo Lentini, *Note sulla lingua e lo stile della «Regula Magistri»*¹².

Ahora bien, su interés y su fama vienen dados por sus puntos de contacto con la *Regla de San Benito*. Hasta que no surgió la teoría de la prioridad del maestro, que dio origen a una polémica tan exagerada, como hemos dicho al principio, no se había prestado ninguna atención a esta regla anónima.

A los trabajos indicados antes de Genestout, Alamo y Pérez de Urbel se unieron muchísimos otros hasta formar legión. No es objeto de esta comunicación detallar el desarrollo de la polémica. Nosotros mismos la hemos estudiado en nuestra tesis de licenciatura de la Universidad de Barcelona. Indiquemos, muy sucintamente, que los estudiosos que han investigado el tema se han reunido en tres grandes grupos: los que defienden la primacía de San Benito, los que defienden la primacía del maestro y los que creen que ambos tienen una fuente común. Y ahora queremos referirnos a los trabajos de dom Adalbert de Vogüé. Después de él creemos que ya es casi imposible negar la primacía del maestro.

Es con emoción que citamos el nombre de este sabio investigador. El ha levantado un verdadero monumento a la gloria de San Benito en sus dos ediciones, realmente

10 P. B. Corbett, *The latin of the Regula Magistri with particular reference to its colloquial aspects* (Lovaina 1958).

11 L. Bieler, 'The Latin of the Regula Magistri', *Scriptorium* 16 (1962) 62-68.

12 A. Lentini, 'Note sulla lingua e lo stile della «Regula Magistri»' *Aevum* 41 (1967) 53-66.

exhaustivas, de la *Regla del Maestro* ¹³ y de la *Regla de San Benito* ¹⁴. Ocupan, respectivamente, tres y seis volúmenes de la colección *Sources Chrétiennes*. Dom Vogüé se inclina decididamente a favor del maestro. Y aún insistirá en una obra posterior: *La Regla de San Benito depende ante todo de la Regla del maestro* ¹⁵. Referente a los estudios sobre San Benito, dom Vogüé ha marcado un hito tan definitivo que de ahora en adelante habrá de hablarse antes de la era de dom Vogüé y después de la era de dom Vogüé.

Como es del dominio de todos, la *Regula Sancti Benedicti* ha sido objeto de múltiples ediciones en latín y de muchísimas traducciones a casi todos los idiomas. El que luego sería cardenal Albareda, en su obra *Bibliografía de la Regla Benedictina* ¹⁶, las detalla. Posteriormente, dom Broekaert ¹⁷ ha completado y rectificado la obra del monje de Montserrat.

La *Regula Magistri* ha tenido muchísima menos suerte. Sus ediciones en latín son poquísimas. Y solamente ha sido traducida al francés por el citado dom Vogüé en la colección *Sources chrétiennes* junto al texto latino. Y nosotros la hemos traducido al castellano, y ha aparecido publicada esta traducción en la revista *Cistercium* ¹⁸, paulatinamente, en una serie de números.

13 A. de Vogüé, *La Règle du Maître*, introduction, texte et notes (Sources chrétiennes 105-107, Paris 1964-65).

14 A. de Vogüé, *La Règle de Saint Benoît*, texte, note, traduction et concordances (Sources chrétiennes 181-186, Paris 1972).

15 A. de Vogüé, 'Autour de Saint Benoît. La Règle en son temps et dans le nôtre', *Vie monastique* (Bellefontaine 1975) p. 19.

16 A. Albareda, *Bibliografía de la Regla benedictina* (Montserrat 1933).

17 J. D. Broekaert, 'Bibliographie de la Règle de Saint Benoît', *Studia Anselmiana* (1980), 2 tomos con única paginación.

18 Cf. revista *Cistercium* 142 (abril-junio 1976) 135-159; 143 (julio-septiembre 1976) 239-255; 144 (octubre-diciembre 1976) 305-317; 145-6 (enero-junio 1977) 69-88; 147 (julio-septiembre 1977) 197-207; 148 (octubre-diciembre 1977) 249-256; 149 (enero-marzo 1978) 31-36; 150 (abril-junio 1978) 121-127; 151 (julio-septiembre 1978) 243-251; 152 (octubre-diciembre 1978) 361-369; 153 (enero-marzo 1979) 55-62; 154 (abril-junio 1979) 155-160; 155 (julio-septiembre 1979) 263-267; 156 (octubre-diciembre 1979) 369-374; 157 (enero-junio 1980) 235-241; 158 (julio-diciembre 1980) 487-491; 159 (enero-junio 1981) 219-221; 161 (enero-marzo 1982) 75-80; 162 (abril-junio 1982) 127-130; 168 (enero-junio 1985) 91-137.

Esta nuestra traducción al castellano ha querido ser un modesto homenaje a este anónimo maestro objeto de una polémica tan elevada ¹⁹.

VENTURA SELLA I BARRACHINA

¹⁹ En prensa este artículo, ha aparecido la obra de Dom Ildelfonso M. Gómez, Prior de El Paular, *Regla del Maestro-Regla de San Benito* (Ediciones Monte Casino, Zamora 1988).